



UAIP/RES-02-2022

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública; a las ocho de la mañana con diez minutos del día viernes dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información enviada por correo electrónico por la ciudadana [REDACTED] y admitida a esta unidad e identificada con el número de solicitud UAIP-02-2022, mediante la cual solicita:

1. Acuerdo Municipal certificado en donde el Concejo Municipal de San Pablo Tachico, La Libertad, removió del cargo a [REDACTED] como Gerente General a partir del 1° de mayo de 2021 y Acuerdo Municipal (certificado) en donde menciona que se le pagará a [REDACTED] la indemnización en tres pagos.
2. Nombre de la Cifra presupuestaria (en letras y número) y el monto en dólares de los Estados Unidos de América que estaba destinado para pago de indemnizaciones para los años 2021 y 2022 (indemnizaciones de cualquier índole). Esto en una sola página certificada por el empleado o funcionario competente. El monto de la cifra presupuestaria debe ser el que quedó aprobado en el presupuesto de la alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico para los años 2021 y 2022.

Se cuenta con la presentación del escrito firmado por la requirente y admitida a esta unidad, de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE CONSIDERA:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

- II. El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior con fecha 21 de enero se procede a solicitar por escrito al Secretario Municipal y a la encargada de Presupuesto lo peticionado por la ciudadana, en solicitud de información registrada con el número UAIP-02-2022, la cual se detalla a continuación:



1. Ante tal requerimiento el Secretario Municipal con fecha 15 de marzo de dos mil veintidós, remite por escrito el Acuerdo Municipal certificado en donde el Concejo Municipal de San Pablo Tachico, La Libertad, removió del cargo a [REDACTED] como Gerente General a partir del 1° de mayo de 2021 y Acuerdo Municipal (certificado) en donde menciona que se le pagará a [REDACTED] la indemnización en tres pagos (se anexa documento).
2. Ante tal requerimiento la encargada de presupuesto con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, remite un escrito del Nombre de la Cifra presupuestaria (en letras y número) y el monto en dólares de los Estados Unidos de América que estaba destinado para pago de indemnizaciones para los años 2021 y 2022 (indemnizaciones de cualquier índole), Esto según la forma requerida por la peticionada (se anexa documento).

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 55 y 57 de su reglamento, esta unidad **RESUELVE:**

- I- **ENTRÈGUESE** la información solicitada por la ciudadana en la forma establecida y en consecuencia,
- II- **NOTIFIQUESE** el medio por el cual fue señalado para tal efecto.
- III- **ARCHIVASE** el Expediente administrativo.


Mayra Yanet Santos Motán
Oficial de información



La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante